



## JUSTIFICACIÓN, IGUALDAD Y JUSTICIA: APORTES POSIBLES DE LA TEORÍA CRÍTICA DE RAINER FORST Y AXEL HONNETH AL FEMINISMO

*Justification, equality and justice: possible contributions of the Critical Theory of Rainer Forst and Axel Honneth to feminism*

**Ricardo Milla**

École des Hautes Études en Sciences Sociales (Paris)

**Yolvi Ocaña Fernández**

Universidad Nacional Mayor de San Marcos (Peru)

**Resumen:** El presente artículo tiene como objetivo ser una presentación preliminar de dos tópicos sumamente importantes en la ética contemporánea: la justicia y la igualdad. Para comprender el modo en que estos temas toman cuerpo en los movimientos sociales y prácticas políticas, se abordarán desde el feminismo. No se pretende dar una definición de feminismo, toda vez que hay bibliografía extensa especializada en ello, sino de ver el feminismo desde el modo en que la Teoría Crítica – desarrollada inicialmente por la Escuela de Frankfurt – comprende la igualdad en tanto reconocimiento del otro como sujeto capaz de dar y recibir razones y la justicia en cuanto empoderamiento del otro para ofrecer y demandar justificaciones de los actos y pensamientos. Para ello, se ofrecerá un enfoque diverso para el feminismo: en cuanto movimiento de poder, esto es, en tanto que es necesaria la toma de poder entendiendo a este como la capacidad para i) modificar e influir sobre el modo en que las personas comprenden el mundo y, sobre todo, ii) constituir y crear espacios dentro del campo social o incluso la creación de este mismo.

**Palabras clave:** justicia, igualdad, poder, feminismo, Teoría Crítica, Forst, Honneth

**Abstract:** This article aims to be a preliminary review of two extremely important topics in contemporary ethics: justice and equality. To understand how these issues are embodied in social movements and political practices, it will be addressed from feminism. I do not intend to give a definition of feminism, since there is extensive literature specializing at this topic, but to see feminism from the Critical Theory – developed by the School of Frankfurt – that understand equality as recognition of the other as subject capable of giving and receiving reasons, and justice as empowerment of the other to offer and demand justifications for the acts and thoughts. To success this scope, a different one approach for feminism will be offered: as a movement of power, i.e., that taking power is necessary in the sense of understanding it as the ability to i) modify and influence the way within people understand the world and, especially, ii) establish and create spaces within the social field or even creating the social field itself.

**Keywords:** Justice, Equality, Power, Feminism, Critical Theory, Forst, Honneth

**Resumo:** Este artigo pretende ser uma apresentação preliminar de dois tópicos muito importantes na ética contemporânea: justiça e igualdade. Para entender como esses temas tomam forma em movimentos sociais e práticas políticas, eles serão abordados a partir do feminismo. Não se pretende dar uma definição do feminismo, uma vez que existe uma extensa literatura especializada neste, mas para ver o feminismo da maneira a Teoria Crítica – inicialmente desenvolvida pela Escola de Frankfurt – inclui a igualdade como reconhecimento do outro como sujeito capaz de dar e receber razões e justiça como capacitar o outro a oferecer e justificativas demanda pelos atos e pensamentos. Para isso, uma abordagem diversa ao feminismo será oferecida: como um movimento de poder, isto é, na medida em que é necessário tomar o poder, entendendo isso como a capacidade de i) modificar e influenciar a maneira pela qual as pessoas entendem o mundo e, acima de tudo, ii) constituir e criar espaços dentro do campo social ou mesmo a criação dele.

**Palavras-chave:** Justiça, Igualdade, Poder, Feminismo, Teoria Crítica, Forst, Honneth

## Apertura

Me parece oportuno abordar el tema de la justicia y la igualdad – por lo menos preliminarmente – dentro de la experiencia histórica-existencial que ha sido y significado el feminismo. Si hay algo de lo cual se debe seguir ahondando en el desarrollo de las humanidades, la pedagogía, las ciencias sociales y el estudio de la ética es en temas capitales como igualdad, reconocimiento, distribución, justicia, diálogo, razón, etc. No solo porque estos vienen ocupando volúmenes diversos desde hace dos siglos en la filosofía, la sociología, la psicología y las ciencias humanas en general, sino también debido a que hoy por hoy, en particular, dentro del mundo globalizado (o incluso: totalmente global), en que el poder y la dominación ya no se revelan en los medios de la producción solamente sino en la producción de la cultura misma (¡y qué cultura!), nos exige a los y las académicas e intelectuales<sup>1</sup> repensar estos tópicos. Es así que, en vistas a la naturaleza del presente volumen de esta revista sobre democracia y justicia, considero más que pertinente colocar sobre el tapete de la discusión el tema acerca del feminismo.

Luego de la experiencia nacional (el Perú para mí) y regional (Latinoamérica) de las marchas de #NiUnaMenos junto a sus demandas diversas, más las articulaciones de grupos y asociaciones de mujeres, es que se ha hecho tangible el problema central de lucha que se planteó el feminismo desde sus inicios: el machismo y el patriarcado junto a todos sus horrores. Esto tomó mayor fuerza luego de que el 16 de octubre de 2017 se destapara el caso de agresión sexual denunciada por la actriz Alyssa Milano contra el productor y cineasta Harvey Weinstein. Este evento dio a luz al movimiento mundial #MeToo llevando a cabo una revolución feminista sin precedentes<sup>2</sup>.

Es así que, no se hace difícil entender la responsabilidad imperativa de que el hacer visible el maltrato/violencia diario y múltiple que sufren las mujeres no solo le compete a los gobiernos y a la sociedad civil sino también, por ser parte de esta última, a la academia. Esta debe dejar de ocultar en las sombras de lo no-decible el daño que acarrea la cultura patriarcal (considerando que la academia lleva aún así más de cuatro décadas desarrollando teoría feminista sostenida y cada vez más es mayor su difusión). No es posible, pues, pensar en deontología y ética, en pedagogía y formación de las mentes, en psicología y gestión, sino tenemos presente, por un lado, el problema del machismo y sus males y, por otro, el movimiento feminista.

El movimiento feminista es y ha sido la lucha por lograr la igualdad entre mujeres y hombres, una lucha contra el patriarcado y el machismo, contra los privilegios que las culturas a nivel mundial han otorgado a los hombres sin justificación racional suficiente. Por esto deseo analizar en el presente artículo el movimiento feminista en clave “racionalista”, esto es, sostener la idea de que este movimiento tiene sentido en cuanto ubica sus reclamos y sus luchas en la justificación racional y en el ejercicio de dar razones. Junto a ello, tengo la intención de afirmar que el feminismo ha enarbolado la bandera de la Ilustración desde sus comienzos hasta el día de hoy, a saber la de la igualdad y libertad.

Por ello, el feminismo es un movimiento ilustrado que a su vez nutre a la Ilustración y continúa esa crítica a la razón iniciada en la modernidad. Justamente porque el feminismo reclama razones suficientes al patriarcado y, con ello, critica el *statu quo* del machismo, es que el feminismo puede ser comprendido como una crítica a la razón (o a la *irazón*) machista. Es así, pues, que el desarrollo de este artículo lo he dividido en varias partes, donde desarrollaré tres ideas centrales: i) expondré cómo la idea de reconocimiento es importante para la autorrealización humana, para luego ii)

<sup>1</sup> Debo advertir que de ser posible usaré los género gramaticales masculino y femenino de modo inclusivo; empero, por motivos de economía gramatical, en las veces en que se use el masculino gramatical como plural, salvo especificación explícita que hace referencia a varones, se debe tomar como neutro.

<sup>2</sup> Ver: Khomami, Nadia. “#MeToo: how a hashtag became a rallying cry against sexual harassment”. En: *The Guardian*. Londres: 20/10/2017, <https://www.theguardian.com/world/2017/oct/20/women-worldwide-use-hashtag-metoo-against-sexual-harassment> (último acceso el 14/02/2018).

pasar a explicar de qué manera podemos entender la igualdad, la justicia y el poder; y, por último, iii) expondré la necesidad del poder en la dimensión política o, para ser más exactos, la lucha actual del feminismo por *empoderar a la mujer en la constitución del mundo social*.

### Breve exordio sobre el feminismo

Antes de abordar estas tres ideas, quisiera hacer un corto recuento de las olas del feminismo – siendo la era del #MeToo la que pertenecería a una cuarta ola.

Como dije, el feminismo nace de las ideas ilustradas. Con la aparición del texto de Mary Wollstonecraft en 1792: *A Vindication of the Rights of Woman: with Strictures on Political and Moral Subjects*, se muestra cómo las mujeres argumentaban a favor de la idea universal de la igualdad por medio de la razón, esto es, que las mujeres no son inferiores a los hombres, pues hacen uso de la razón tan igual que ellos, y que las desigualdades vienen a causa de otros derroteros – injustos, por cierto – como el nulo acceso a la educación y a la política en el modo en que sí la gozaban los hombres en aquellos días<sup>3</sup>. A pesar de que no hay un pasaje explícito en el texto de Wollstonecraft donde diga que el hombre y la mujer son iguales, este fue sin duda el primer grito de libertad que marcaría una primera ola en el feminismo. El uso de la razón, las ideas de igualdad, libertad y emancipación, gravitaban en las ideas feministas ilustradas.

Posteriormente de Wollstonecraft (s. XVIII), en los siglos XIX y XX, las luchas feministas se desarrollarán más profundamente en los planos políticos y sociales – con un apoyo popular lento pero creciente. Estas luchas se desplegaron sobre todo en lo que respecta al reconocimientos: ya sea de derechos políticos o ya sea de reconocimiento social. El mayor logro quizá haya sido el derecho al sufragio que, a pesar de no haberse establecido en todos los países del mundo inmediatamente, ha sido un hito innegablemente importante en la lucha por la igualdad durante el siglo pasado, siendo reconocido como derecho humano en la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948.

A estas luchas político-estatales se sumaban las luchas por la posición de la mujer en la sociedad y la familia. Actos como fumar o usar pantalones, ambos prohibidos para las mujeres de fines del siglo XIX y principios del XX en las sociedades occidentales, se convertirían en actos subversivos, revolucionarios y emancipadores. No será sino hasta la década de los 70 del siglo XX que la lucha se tornará más fuerte, global y estructurada. Ya no bastaba con tener una igualdad “superficial” respecto al hombre (fumar o trabajar) sino que la igualdad de derechos, en su íntima relación con la justicia, reclamaba algo más profundo y transformador.

Las luchas feministas, desde fines del siglo pasado hasta nuestros días, están signadas por una lucha en la dimensión política, pues – para decirlo junto a Nancy Fraser – esta es la más importante de las dimensiones y no se puede reducir ni al problema de la redistribución (trabajo, salario, etc.) ni del reconocimiento (voto universal, acceso a puestos públicos, etc.)<sup>4</sup>. De tal modo que el movimiento feminista ha pasado de una lucha más local a una más global y que no apunta más a logros específicos, sino al éxito total de una igualdad radical que anhela transformar las sociedades desde sus cimientos. Esto es lo que se está viendo ahora con el nuevo feminismo, bastante diverso y con posturas políticas también diversas, que se ha visto retratado de manera más palpable con el movimiento #MeToo.

Cabe indicar que este proceso mundial del #MeToo ha dado un poder inaudito a las mujeres. Por lo mismo, vale desestimar de modo tajante con todo aquella persona que, haciendo gala de una metafísica dogmática y de una crítica desde un criterio moral abstracto, ha intentado deslegitimizar esta lucha mundial por el reconocimiento de la

<sup>3</sup> Cf. WOLLSTONECRAFT, Mary. *Vindicación de los derechos de la mujer*. Madrid: Akal, 2005.

<sup>4</sup> Cf. FRASER, Nancy. *Reframing Justice*. Nueva York, 2005, pp. 41 y ss. Ver también: FRASER, Nancy. *Scales of Justice*. Nueva York, 2008.

mujer – a fin de cuentas – como ser humano, persona y sujeto. Muchas de estas personas (hombres sobre todo) se ha estado “quejando” de la “radicalización” de las feministas<sup>5</sup>, sin comprender siquiera 1) que los “excesos” o “errores” del movimiento se deben a personas particulares, y no al todo del feminismo, como si este fuera un movimiento único y altamente coordinado al modo de un reloj atómico, y 2) que los hombres somos a pesar de esto un daño colateral ínfimo – incluso para aquellos que dentro de la ola magna del #MeToo se hayan visto “denunciados” falsamente<sup>6</sup>. Pero sobre todo estas críticas intentan de modo ilegítimo, ya sea visto desde la lógica o desde lo que es justo, echar por tierra a todo un movimiento global de lucha por el reconocimiento y de empoderamiento a partir de particulares, aisladas o no, que no cumplirían con supuestos universales – no justificados, sea dicho de paso. Dicho de modo sencillo: Estos “críticos” desestiman las ideas del feminismo como falsas o inválidas o no deseadas a partir de actos de feministas; destruir el todo por una parte. Mas, no comamos ansias, pues en lo que sigue desarrollaremos esta crítica con una suficiente base teórica, de modo que no se sienta lo dicho hasta aquí como una mera opinión.

### Universalidad de la razón y reconocimiento

Todo los seres humanos compartimos algo que nos hace ser seres humanos y no otra cosa. Antiguamente se le llamaba alma a eso que nos distinguía del resto de seres existentes y desde la modernidad la llamamos razón. La razón es compartida por todos los individuos de nuestra especie y signa nuestra evolución individual y general. Somos un ser que comprende sintiendo, que capta ideas desde sus múltiples sentidos, que las ordena en su entendimiento, que clasifica todo en un orden simbólico de significados y sentidos... en suma: somos un ser que signa su propio mundo. Podríamos mencionar para apoyar esta idea textos desde el clásico *De Anima* de Aristóteles<sup>7</sup> pasando por la *Crítica a la razón pura* de Kant<sup>8</sup> o sus ensayos sobre antropología<sup>9</sup>, como también en Hegel y su idea de reconocimiento<sup>10</sup>, hasta llegar por último a Heidegger con su *Ser y Tiempo* – sobre todo en la primera parte sobre la condición de significatividad del *Dasein*<sup>11</sup>.

Este mundo, que signamos desde nuestro propio modo de ser, nos precede, tanto el material como el social; siendo ambos pasibles de modificación. El poder de transformar nuestro mundo deviene de la razón; la razón nos ofrece un poder particular, una potencialidad única. Es así que todo desarrollo humano está marcado por la significación otorgada al mundo en el que estamos, lo que significa para nosotros/as y que hace que sintamos/pensemos de un modo y no de otro. Yendo más allá, incluso, afirmo que no hay acto propiamente humano que no sea racional. La razón inunda nuestra propia vida. Toda pensamiento en cuanto es consciente, todo sentimiento en cuanto es consciente, es ya racional, por el simple hecho de ser consciente. Gracias al acto de ser consciente, y la autoconsciencia propiamente dicha, es que podemos dar razones de lo que hacemos, pensamos y sentimos, es decir: somos capaces de justificar estos sucesos. Bien podría calzar aquí la expresión de Hegel “was vernünftig ist, das ist wirklich; und was wirklich ist, das ist vernünftig”<sup>12</sup>.

Empero la evolución individual de cada ser humano no es un hecho aislado. El orden simbólico que se estructura en nuestra mente, en nuestro desarrollo cognitivo/emocional, es una serie de discursos, prácticas e instituciones que llamamos

<sup>5</sup> Valga mencionar siquiera el estultísimo insulto peyorativo de “feminazi”.

<sup>6</sup> U otramete dicho: Pongan el pecho, muchachos, que con una “denuncia” nadie se muere.

<sup>7</sup> ARISTÓTELES. *Acerca del alma*. Madrid: Gredos, 2014.

<sup>8</sup> KANT, Immanuel. *Crítica a la razón pura*. Madrid: Taurus, 2005.

<sup>9</sup> KANT, Immanuel. *Antropología en sentido pragmático*. México: Fondo de Cultura Económica, 2014.

<sup>10</sup> HEGEL, G. W. F. *Grundlinien der Philosophie des Rechts oder Naturrecht und Staatswissenschaft im Grundrisse*. Berlín: Dunder und Humblot, 1833.

<sup>11</sup> HEIDEGGER, Martin. *Ser y tiempo*. Madrid: Trotta, 2012.

<sup>12</sup> HEGEL, G. W. F. *Grundlinien der Philosophie des Rechts*. Op. Cit., p. X.



sociedad. La sociedad, en cuanto orden simbólico, va moldeando nuestras creencias, el modo en que vemos nuestro mundo y cómo nos comportamos con y en él, etc. Es por medio de la sociedad que adquirimos las herramientas para nuestro desarrollo cognitivo, afectivo, moral, racional, etc.<sup>13</sup>. Esta doble realidad antagónica de la sociedad: en cuanto desarrollo individual/personal de cada uno y como todo orgánico que nos estructura y vincula<sup>14</sup>, es el modo en que se define la sociedad como tal<sup>15</sup>.

Ahora bien, dicho esto, hay un punto crucial que nos ha ofrecido la psicología evolutiva del siglo pasado: Todos/as necesitamos de una comunidad para llevar a cabo un desarrollo mínimo o una mínima “vida buena”. El filósofo alemán Axel Honneth retoma estas categorías de la psicología evolutiva y propone tres esferas del reconocimiento que posibilitaría la autorrealización. Estas son las esferas del amor, de la igualdad de derechos y de la valoración social. Para Honneth, no se puede hablar de una vida realizada, de un ser humano con una psique saludable y estable, con sus capacidades en desarrollo, si es que hay eventos que evitan el desarrollo de una de esas esferas<sup>16</sup>.

Así, acontecimientos que impidan el desarrollo de la esfera del amor, como puede ser maltrato físico de padres a hijos; o que impidan la igualdad de derechos, como no permitir que una persona, por pertenecer a un grupo étnico, acceda a un servicio básico como la salud o la educación; o que impidan la valoración social, como considerar a un grupo de seres humanos como inferiores porque tienen otra cultura y, por ende, no pueden ser tratados igual a la cultura dominante; estos eventos mellarían, entonces, el desarrollo humano y la autorrealización de individuos. Siguiendo a Honneth, no podemos hablar de justicia, o siquiera realizar una teoría de la justicia, sino tomamos en consideración estos mínimos indispensables para el desarrollo humano<sup>17</sup>.

Así como compartimos un cuerpo, con dos brazos y dos piernas (al menos de modo general), también compartimos un cerebro que cuenta con una neocorteza, donde se da la mayor cantidad de interacciones neuronales y nos hacen capaces de pensar el mundo. Somos humanos porque tenemos capacidad de pensar. Nuestra condición de animales racionales es la base de la igualdad, puesto que somos iguales no solo porque compartimos un cuerpo, sino porque compartimos la razón. Toda nuestra individualidad responde, pues, a un desarrollo y este tiene diversas implicancias<sup>18</sup>.

El feminismo no escapa a ello y busca la igualdad entre mujeres y hombres para posibilitar, potenciar, el desarrollo de cada una y cada uno. De modo que, todo acto que vaya contra alguna de las tres esferas del reconocimiento, que nos ofrece Honneth, será un acto injusto. Para que aclarar esto proseguiré con exponer primero una idea de igualdad y luego una idea de justicia. En ambos casos me valdré de la teoría de la justicia del filósofo Rainer Forst<sup>19</sup>.

<sup>13</sup> Esta idea la tomamos de la psicología evolutiva. Cf. VYGOTSKY, Lev. “Tool and Sign in Child Development”. En: VAN DE VEER, Renée and VALSINER, Jaan (eds.). *The Vygotsky Reader*. Oxford: Blackwell, 1930.

<sup>14</sup> Para una revisión más detallada de la idea de “todo orgánico” que recojo de Hegel, ver: NEUHAUSER, Frederick. *Foundations of Hegel's Social Theory: Actualizing Freedom*. Cambridge: Harvard University Press, 2000, pp. 33-53, pp. 84-88, pp. 114-144, pp. 219-221.

<sup>15</sup> ZIZEK, Slavoj. *El sublime objeto de la ideología*. Buenos Aires: Siglo XXI, 2012, pp. 230-231.

<sup>16</sup> Cf. HONNETH, Axel. *Der Kampf um Anerkennung*. Franckfurt a.M.: Suhrkamp, 1992. Traducción al español: *Lucha por el reconocimiento. Por una gramática moral de los conflictos sociales*. Barcelona: Crítica, 1997.

<sup>17</sup> Esta idea de justicia junto a un desarrollo del concepto de libertad y, sobre todo, de libertad social ha sido desarrollada por Honneth en una obra bastante extensa titulada *El derecho de la libertad*. Su idea de reconocimiento cobra mayor importancia en un contexto entre la justicia como desarrollo positivo y social de la libertad y esta como un modo de poder y de hacer con los demás. Ver: HONNETH, Axel. *Das Recht der Freiheit: Grundriss einer demokratischen Sittlichkeit*. Berlin: Suhrkamp, 2011 (traducción al español: *El derecho de la libertad*. Madrid: Katz, 2014).

<sup>18</sup> Pienso, sobre todo, en la clásica idea desarrollada por Aristóteles en el Libro I de su *Ética a Nicómaco*, sobre todo en 1098a. ARISTÓTELES. *Nicomachean Ethics*. Edición de Robert C. Barlett y Susan D. Collins. Chicago: The University of Chicago Press, 2011, pp. 12-14.

<sup>19</sup> Cf. FORST, Rainer. *Justificación y crítica. Perspectivas de una teoría crítica de la política*. Buenos Aires: Akal, 2015.

## La igualdad como fundamento de la justicia

Como dije, en las primeras décadas del siglo XX las mujeres trataron por medio de diversos actos lograr cierta igualdad ante los hombres, al menos socialmente hablando. Fumaban o usaban pantalones, pues era un modo de rebelarse ante categorías sociales impuestas sin más. Esos actos de rebeldía ante el patriarcado<sup>20</sup> mostraban una realidad más profunda: el deseo de igualdad y, por ende, de justicia. Nadie puede llevar una vida digna, esto es, libre de toda dominación impuesta de modo ilegítimo e injustificado<sup>21</sup>, si se le relega a un *status* de inferioridad o de invisibilidad o, en suma, de desigualdad. El hecho de que una mujer en la segunda década del siglo pasado fumara un cigarro denotaba un mensaje claro: “soy mujer y también puedo fumar, porque soy tan ser humano como tú”. La realidad que designa el acto simbólico de fumar apunta a lo que sería la igualdad: posibilidad de actuar basados en la razón, esto es, que esta se funda en una concepción racional del ser humano y no religiosa, no moralmente abstracta, no arbitrariamente parcializada. Claro está que el movimiento de las sufragistas y socialistas y anarquistas por el voto de las mujeres fueron, en la primera mitad del siglo pasado, luchas más materiales que simbólicas y que significaron la condición de posibilidad para estos actos que aquí describimos. La muerte de tantas mujeres en su lucha contra los poderes estatales de las sociedades patriarcales, tanto en Europa como en América, tenían como signo evidente la igualdad, la lucha por alcanzar la igualdad.

¿Cómo entender la igualdad, entonces? No es la similitud absoluta entre dos seres. No es vestirse igual, ni pensar igual, ni que todos tengamos una única cultura. No es la anulación de las diferencias, en tanto que estas muestran una riqueza del espíritu humano que se despliega en las culturas repartidas en toda la Tierra. Igualdad no es lo mismo que eliminación de lo particular. La igualdad no se toma desde un punto de vista total (abstracto) sino particular (concreto), esto es, atendiendo a un aspecto, en este caso: los derechos (abstracción concreta)<sup>22</sup>.

Los derechos humanos, por ejemplo, establecen unos mínimos morales/jurídicos que garantizan la dignidad humana, la no dominación ilegítima y salvaguardar la integridad de todo ser humano. Todo intento de parcializar los derechos humanos, de tomar algunos solo para un grupo humano debido a su etnia, creencias o cultura, es un uso ilegítimo de los mismos, dado que los derechos humanos consideran a todos los humanos iguales en cuanto seres capaces de razón, de sentimientos, sueños, etc., en suma: capaces de autorrealización.

Entonces, los derechos humanos establecen una igualdad en los seres humanos por el hecho de ser humanos, en su concreción como tal, y establece esa igualdad en la garantía de esos derechos a todos los seres humanos. Para que se den las tres esferas del reconocimiento es necesario, entonces, que todos los seres humanos sean considerados como seres que merecen respeto, que todos y todas deben ser respetados/as, porque la conexión existencial que gozan, pues la comparten, es la razón y sus capacidades. Esto parece bastante básico y evidente, pero no lo es para todos/as ni para todos los países (basta ver no solo el ejemplo de radicales como los miembros de ISIS sino también en cierto imaginario común peruano que pudo llegar a votar por la hija del exdictador

<sup>20</sup> Entiendo por patriarcado la cultura, sobre todo occidental mas no exclusivamente, que comprende al hombre como superior a la mujer y a la configuración de toda la sociedad desde esa supuesta superioridad, otorgando privilegios a los hombres sobre las mujeres y estableciendo roles sociales por género. Comparto estas palabras de John Acker sobre el patriarcado que sería donde la “women were everywhere oppressed by men in more or less the same ways [...] tended toward a biological essentialism”, ACKER, John. “The Problem with Patriarchy”. En: *Sociology*. Londres: vol. 23, n. 2, 1989, p. 235. Para una introducción general (ya clásica en los estudios feministas) sobre el patriarcado ver: LERNER, Gerda. *The Creation of Patriarchy*. Nueva York: Oxford University Press, 1986. Regresaré sobre este punto más adelante.

<sup>21</sup> Habría que preguntarse si podría existir algo así como una dominación legítima y justificada.

<sup>22</sup> Me inspiro en la distinción hegel-marxista de concreto y abstracto. Para una introducción rápida, ver: BLUNDEN, Andy. “The Meaning of ‘Abstract’ and ‘Concrete’ in Hegel and Marx”. En: *ethicalpolitics.org*, 2018, <https://ethicalpolitics.org/ablunden/works/abstract-and-concrete.htm> (último acceso el 03/12/2018).

Fujimori que violó sistemáticamente los derechos humanos y purga pena por ello, o el lamentable hecho reciente en Brasil con la elección del extremista de derecha Bolsonaro).

Esta idea de igualdad sitúa a los actores sociales como interrelacionados en la medida que *deben* considerar al otro siempre como un fin y nunca como un medio, como un ser capaz de razón y de sentimientos, de considerar a un otro u otra que no siendo yo es tan igual a mí en su humanidad; pero, sobre todo, *la igualdad se funda en considerar a las otras personas como seres de justificación. Un sujeto de justificación es, como lo expresa Forst, “una persona que utiliza y necesita razones para orientarse en el espacio social y para actuar en él”*<sup>23</sup>. Ese es el nivel de igualdad que busca toda teoría y práctica de la justicia y también, evidentemente, el feminismo. Cuando el feminismo propone la igualdad entre mujeres y hombres no se refiere, entonces, a anular las diferencias, pues tampoco lo hacemos entre los mismos géneros o dentro de estos mismos en la vida cotidiana, debido a la individualidad de cada sujeto, sino a considerar a la mujer como sujeto de justificación tan igual como lo es el hombre y viceversa.

### Feminismo, razón y justificación

El feminismo es un movimiento de la justificación. En otras palabras, el feminismo ha luchado contra normas, instituciones y culturas que han impuesto prácticas y discursos, así como privilegios, por no estar debidamente justificados, en el que la mujer era excluida de la praxis *justificatoria* y, por ende, privándola de poder constitutivo social. Justamente, la lucha era (y es) contra la cultura patriarcal que otorga privilegios al hombre sobre la mujer, que no justifica, por ejemplo, los roles “naturales” de la sociedad, o que no permite que la mujer pueda criticar dicho orden social establecido – peor aún cuando se hacen tales justificaciones apelando a criterios normativos trascendentes a la sociedad misma, apelando a instancias metafísicas que no son pasibles ni de crítica ni de reformulación, en suma: cuando estamos frente a justificaciones dogmáticas.

El “no” que establece el feminismo<sup>24</sup> ante el orden normativo de la cultura del patriarcado es el comienzo de una serie de prácticas de justificación, esto es, de procesos en que, haciendo uso de la razón y la reflexión, se abre paso a los motivos por los cuales se lleva a cabo una práctica, discurso o institución, en que se ofrecen razones que cuestionan un orden establecido o en que se demandan razones que justifiquen un orden dado. Ofrecer y demandar razones es el núcleo de toda práctica de justificación y es la base sobre la cual podemos establecer la igualdad y buscar justicia. Vistas así las cosas, el feminismo se establece como una crítica a la “razón” patriarcal; razón en cuanto orden de ideas, pero no necesariamente en cuanto producción racional de justificaciones y argumentos, toda vez que el patriarcalismo actúa sin hacer uso de estos – o lo hace de un modo bastante pobre.

Hasta aquí las cosas, podemos afirmar que no existe feminismo sin derecho (y deber) a la justificación, pues aquel reclama y se abre paso en la cultura machista indagando, criticando y exigiendo razones a los sujetos que encarnan tal orden simbólico. Eso hace, a su vez, que las prácticas y discursos feministas tengan que estar debidamente justificados en un orden racional del discurso<sup>25</sup>, pues solo por medio de la igualdad discursiva es que podemos hacer efectiva la justicia, porque ¿de qué modo podemos criticar un orden normativo que domina sin dar razones por medio de pareceres sin justificación sino, efectivamente, exhibiendo estas faltas en el proceso de mismo de la justicia y lucha por la igualdad?

<sup>23</sup> FORST, Rainer. *Justificación y crítica*. Op. Cit., p. 103.

<sup>24</sup> Como dice Forst: “Esto es un proceso [el de las prácticas de la justicia y de las prácticas de justificación] en principio abierto, reflexivo, que comienza cuando la primera persona dice “no” a un orden normativo”, *Ibid.*, p. 105.

<sup>25</sup> Sobre la importancia del discurso y la comunicación en la crítica a las sociedades contemporáneas, ver: LEON, Sebastián. “Sobre el legado crítico: dos perspectivas sobre la Ilustración”. En: *Estudios de Filosofía*. Lima: vol. 15, 2017, pp. 33-53.



El feminismo es racional y, por lo mismo, puede subvertir las bases sobre las cuales la cultura patriarcal estableció sus privilegios. Ante una norma dada, por ejemplo, “la mujer debe cuidar a los niños, porque para eso nació”, se enfrenta un “no” que va seguido de una serie de motivos de por qué no *debe* la mujer cuidar a los niños como si así fuera dado por naturaleza; esta es ya una práctica justificatoria que subvierte y revierte una norma machista/patriarcal. En suma, el feminismo no se ha desarrollado al margen del ejercicio de otorgar razones, sino todo lo contrario: se ha desarrollado junto a ello y dentro suyo. Por lo mismo, el feminismo es una lucha por la justicia.

### Justificación y justicia: poder otorgar razones

La justicia ha sido entendida tradicionalmente bajo la imagen de dar a cada quien lo suyo, esto es, en la distribución de bienes, materiales o no. Sin embargo, esta forma de ver la justicia es parcial y no permitiría reclamos como los llevados a cabo por el feminismo. ¿Qué es dar a cada quien lo que corresponde? Bajo una perspectiva machista, es justo que una mujer se dedique a las tareas del hogar, pues es lo que le corresponde. Poco importaría, en una visión así de la justicia, las razones que podrían *desfundamentar* tal postura. Bajo una imagen de la asignación de bienes, alguien – “el que sabe”, por ejemplo – es el que distribuye de modo justo, pero al asignarse tal tarea no permite que los actores sociales interfieran en el proceso mismo de la distribución.

Ante esto, Forst propone una segunda imagen de la justicia<sup>26</sup>. En una imagen de la justicia como lucha contra la dominación, se puede ampliar la visión de lo que es o no es justo. Cuando las mujeres, por ejemplo, luchan por sus derechos reproductivos, en específico: el aborto legal, seguro y gratuito, no lo hacen esperando tener más o menos bienes, más o menos cosas, no esperan algo material, mucho menos una distribución solidaria. Lo que reclaman es *poder* decidir sobre su cuerpo de modo autónomo y libre, esto es, ven como justo la despenalización del aborto, pues emancipa a la mujer de una dominación que consideran ilegítima y ofrecen razones para fundamentar su postura. Visto de modo general: “el impulso básico contra la injusticia no es primordialmente el de querer tener algo o algo más sino el de no querer seguir siendo dominado[a], acosado[a] o ignorado[a] en la pretensión y el *derecho fundamental a la justificación*”<sup>27</sup>.

Es justo un discurso o práctica o institución si es que han sido justificados estos de modo general y mutuo, aceptados por todas y todos, y que no conllevan a ninguna vulneración directa de derechos o no generan daño, y que además se fundamenten en el espacio de las razones – lo cual implica a las ciencias naturales, las ciencias sociales, la psicología y el psicoanálisis, la tradición y la cultura, etc. Si no existen las condiciones que garanticen que todas y todos puedan exigir justificaciones y otorgar razones sobre las prácticas e instituciones políticas y sociales, entonces no podríamos hablar de un ordenamiento político-social justo; en suma, no habría justicia. *Hay justicia, por lo tanto, cuando hay un reconocimiento público (político) de todos los actores sociales como seres en igualdad de derechos con la capacidad de otorgar razones.* De otro modo, si se actúa sobre la arbitrariedad, como por ejemplo la gran mayoría de la serie de privilegios que tiene el hombre en nuestras sociedades, se actúa sobre la injusticia. La justicia exige razones; la injusticia opera en lo arbitrario.

La justicia garantiza que todas y todos puedan operar en el mundo social como seres que otorgan razones, que las exigen y que pueden criticar el orden normativo establecido. Si es que una clase o grupo domina al resto de modo que no ofrecen motivos, no permiten expresarse al resto y prohíben la crítica, no solo estamos ante un régimen totalitario, sino intrínsecamente injusto. Esto se puede replicar tanto a nivel político o social como personal. En cualquiera de las esferas [humanas, sociales], la injusticia se muestra como una dominación sin razones suficientes. Y la lucha contra la injusticia es

<sup>26</sup> Ibid., p. 34.

<sup>27</sup> Ibid., p. 35.



*la lucha por establecer una estructura básica que permita que el poder esté distribuido del modo más igualitario posible.*

Es así que, cuando nos referimos al problema social de la distribución del salario por género, en que la mujer recibe 30% menos que el hombre por el mismo trabajo realizado, como una injusticia, lo hacemos no desde el punto de vista de la mera distribución económica, sino porque no hallamos justificación suficiente para que esa distribución sea de esa manera. Los procedimientos por los cuales la mujer gana menos que el hombre cuentan al momento de designar si hay o no hay justicia. Pues no basta con, imaginemos, que ganen por igual mujeres y hombres, puesto que podría darse el caso que para otorgar el mismo salario a ambos por igual, se deba explotar a otro grupo humano, quizá el de una cultura ajena a la nuestra. De ser así, el resultado es aparentemente justo, pero el procedimiento no lo es.

Por lo tanto el problema no se encuentra tanto en la distribución de bienes como en el procedimiento y, por ello mismo, en si tales actos o bienes responden a una estructura justa, esto es, a un proceso en que todas y todos hemos i) participado, ii) argumentando discursivamente por lo más adecuado, y que ello sea, pues, iii) aceptado por todas y todos de modo general y mutuo<sup>28</sup>. El problema de la asimetría salarial entre mujeres y hombres, entonces, no es un problema de mala distribución o de falta de reconocimiento o valoración del trabajo solamente, sino que proviene sobre todo de un discurso anterior, el cual puede ser la consideración de que la mujer vale menos que el hombre, esto es, una idea no justificada o una arbitrariedad; en suma: una injusticia<sup>29</sup>.

Por eso mismo, Forst afirma lo siguiente:

La justicia no es un criterio para niveles de bienes generales o, para decirlo de manera negativa, para intentos de eliminar carencias, sino para algo perfectamente determinado: aquello que elimina el dominio de la arbitrariedad y las asimetrías sociales ligadas a él. La justicia no exige en primer lugar que las personas obtengan determinados bienes, sino que sean actores en igualdad de derechos dentro de una estructura social básica, para luego poder tener determinadas pretensiones de bienes. La justicia se refiere a quiénes son los individuos en un contexto social, es decir, al rol que tiene en él, y no primordialmente a lo que reciben<sup>30</sup>.

### **El protobien: el poder**

En ese sentido, la peor injusticia, la peor desigualdad, la peor dominación, es la que se ejerce en sujetos a los que se les despoja todo poder. “La ofensa de ser tratado de una manera no justificable es muy profunda, pero la ofensa de ser visto como alguien a quien ni siquiera se deben razones es la peor de todas”, dice Forst<sup>31</sup>. El poder es influenciar en el modo en que las personas comprenden su mundo. Como vimos al principio, las personas estamos en un orden simbólico (la sociedad) que funge como nuestro mundo (sentido). Este mundo de sentido tiene una cantidad casi infinita de aristas, pues los sentidos de lo positivo o negativo, lo aceptable o inaceptable, lo racional

<sup>28</sup> Sobre la aceptación de lo más justo para todos y todas, ver: YOUNG, Iris Marion. “Difference as a Resource for Democratic Communication”. En: BOHMAN, James (ed.). *Deliberative democracy: essays on reason and politics*. Cambridge: The MIT Press, 1997.

<sup>29</sup> Sobre el debate en teoría crítica sobre el problema de la justicia en relación a la distribución y el reconocimiento ver: FRASER, Nancy y HONNETH, Axel. *Redistribution or Recognition: A Philosophical Exchange*. Londres: Verso Books, 2004. La crítica de Forst a este debate entre Fraser y Honneth (y que aquí hacemos nuestra) está en: FORST, Rainer. “First Things First. Redistribution, Recognition and Justification”. En: *European Journal of Political Theory*. Londres: vol. 6, n. 3, 2007, pp. 291-304.

<sup>30</sup> FORST, Rainer. *Justificación y crítica*. Op. Cit., p. 41.

<sup>31</sup> *Ibid.*, p. 146.

o irracional, son muy diversos<sup>32</sup>. El poder opera a ese nivel. No es la acción para que alguien haga lo que uno quiera. Eso podría ser poder ilegítimo o dominación o, incluso, violencia; pero no el poder mismo.

El poder se ejerce sobre alguien para algo. Y no se ejerce directamente sobre sus actos, sino sobre su sentido de mundo. Es así que el poder es de naturaleza intelectual o simbólica pero con efectos concretos en lo real. Su concepto, tomado de este modo, es en cuanto tal una abstracción concreta. Ahora bien, siguiendo nuestra argumentación, el poder de justificación es el poder fundamental, pues por medio de él podemos constituir nuestro mundo. Un actor social, reconocido como sujeto de justificación, tiene el poder de, discursivamente, dar razones de sus ideas y prácticas, otorgarles un fundamento racional que puede ser aceptado por otros sujetos. Si logran calar sus razones, entonces habrá una modificación en la manera de concebir el mundo y, por ende, el poder habrá actuado y se habrá efectuado; en otros términos (redundantes): el poder habrá podido ser y hacerse. Por lo que, *poder es la capacidad de ordenar e influir en el espacio de razones en un mundo social dado*<sup>33</sup>. Es por esta razón que Forst llama al poder un “hiper-bien”<sup>34</sup>, ya que posibilita la crítica y el cambio social. El poder es el bien primero, el bien que está debajo y sobre los demás bienes, aunque no como finalidad, sí como potencia esencial. Por lo mismo, estar excluido del poder, de la capacidad de formar mundo, es la peor exclusión que puede existir, pues es la exclusión en cuanto tal<sup>35</sup>.

La lucha feminista por la justicia y la igualdad es, pues, una lucha por el poder. Justamente, la cultura patriarcal despojó a la mujer del poder y la relegó (y aún lo hace) a esferas no-discursivas de la vida humana (no política, no trabajo, no educación, etc.). Como mencionamos antes junto a Nancy Fraser, la dimensión política es la más importante de las demás dimensiones (económica distributiva y reconocimiento), porque en ella se mueve el poder y el poder de justificación, las prácticas de justificación, y los procesos por los cuales se constituye el mundo social. El feminismo, por lo tanto, no busca solamente una igualdad de derechos entre mujeres y hombres, sino que *propone a la mujer como sujeto de poder*, porque es un sujeto de justificación, con capacidad racional para otorgar razones y para merecer razones.

El empoderamiento es, a todas luces, poder demandar las razones en las que se basa una dominación y poder, a su vez, cuestionarla. Si le damos una mirada atenta a las luchas por el reconocimiento, por la igualdad y la justicia, nos daremos cuenta que han procedido de ese modo: por medio del empoderamiento. Las batallas ganadas al machismo se han dado en el campo de las razones y fundamentaciones, poniendo en tela de juicio las dominaciones que se hacían pasar como “naturales” o “dadas por Dios”, cuestionando su validez, ejerciendo el poder que nos otorga la razón. (Aunque esto no quita la efectividad de los actos artísticos o no-discursivos en general – como las manifestaciones y protestas públicas – que han ido golpeando al machismo, la violencia machista y las estructuras rígidas arbitrarias, pero no se han hecho fuera del marco racional que ofrece el feminismo, sino más bien que han sido expresión de tal racionalidad).

Es así que sería profundamente injusto y desigual no reconocer el poder inherente que tiene todo ser humano por ser un ser humano. En nuestros tiempos, el feminismo no es solamente una lucha por el reconocimiento institucional político de la mujer, pues la existe hasta cierto punto y aún así ello no la detiene (ni debería), ni tampoco es primordialmente una lucha por la redistribución material, la cual sin embargo urge repotencializarse, sino que es sobre todo una lucha política, esto es, la

<sup>32</sup> Esta no es una idea novedosa; basta con revisar aquel reconocimiento que hace Aristóteles acerca del bien: cómo este no es uno, sino diverso, pues es en tantos modos de hablar de él hay; así mismo con la felicidad que es tomada de muchos modos. Cf. ARISTÓTELES. *Nicomachean Ethics*. Op. Cit., p. 8, p. 15, 1096a.25, 1098a.20-25.

<sup>33</sup> Cf. FORST, Rainer. *Justificación y crítica*. Op. Cit., p. 123.

<sup>34</sup> *Ibid.*, p. 141.

<sup>35</sup> Para una lectura más profunda de la relación entre poder y exclusión, ver: CASUSO, Gianfranco. “Power and dissonance: Exclusion as a key category for a critical social analysis”. En: *Constellations*. New Jersey: vol. 24, n. 4, 2017, pp. 608-622.

lucha por la representación política, o mejor dicho: es la la lucha por hacer efectivo el poder – vía que termina asumiendo y posibilitando tanto el reconocimiento como la distribución. Que las mujeres participen de modo más activo en la esfera pública y social es la lucha actual. De ahí que el movimiento feminista tenga cada vez más visibilidad social.

Si el poder es influir, ordenar y dominar el ámbito de las razones que van modelando el ordenamiento simbólico que es el mundo social, esto es, el poder constitutivo que se fundamenta en el poder de justificación, entonces la participación de las mujeres en los espacios públicos donde se constituye el espacio social se vuelve primordial. No basta con reconocer que somos sujetos que merecemos justicia y ser reconocidos como tales, sino que somos “sujetos agentes de justicia”<sup>36</sup>, que *producimos* justicia, que *creamos* y *constituimos* el espacio simbólico donde desarrollamos nuestra vida.

## Final

El feminismo es una propuesta y un ejercicio de *igualitarismo radical*. No es una igualdad grosera y simplona, sino dinámica y emancipadora. No solo beneficia a las mujeres, pues el patriarcado y el machismo dañan también a los hombres – sobre todo cuando se nos exige comportarnos como “hombres”, y esto va desde lo más “superficial”: no llorar, no mostrar sentimientos, no ser delicados, etc., hasta lo más constitutivo de nuestra existencia, como lo es nuestra identidad sexual o nuestra expresión de género; todo ello a su vez reproducen una masculinidad trastocada: seriedad, agresividad, fuerza superficial, dominación, disposición del cuerpo de la mujer, etc. Las relaciones de dominación y asimetría dañan tanto al dominante como al dominado, pues evitan el desarrollo de la esferas del reconocimiento, impide un acercamiento a los seres humanos de modo amplio y general.

El igualitarismo feminista muestra a las personas unidas por sus cuerpos y su razón, no considera que en vistas a que una u otra persona por tener tal o cual cuerpo no pueda realizar tal o cual labor, pues tanto mujeres como hombres son seres racionales que piensan, sienten, sueñan, sufren, se alegran, etc. Además, el feminismo opera en la crítica y es crítica. No se basa ni recurre a explicaciones fuera de la razón, como lo meramente cultural o la “naturaleza” o “las leyes de Dios”. Justamente, porque cuestiona las relaciones de dominación patriarcal, es que se mueve en el ámbito de las razones y considera a la otra persona como un sujeto tan capaz como cualquier otro de argumentar: por qué piensa como piensa y por qué actúa como actúa. De ese modo, hay una visión mucho más amplia de la sociedad, la política, la economía, etc.

En el momento en que el feminismo dice “no” – “la mujer no ha nacido para ser madre (o no-madre)”, ya en ese momento se efectúa la crítica y se lleva a cabo una práctica de justificación. “La práctica de la justificación, entonces, debería entenderse como una *práctica fundamentalmente social y dinámica*. [...] La razón, tal y como la entiendo [dice Forst], es una fuerza crítica y subversiva y solo ella misma está en condiciones de criticar las propias “patologías” de prácticas o contenidos de justificación incorrectos”<sup>37</sup>.

La patología social<sup>38</sup> llamada machismo tiene su contraparte en el feminismo, mas no en un sentido diametralmente inverso, sino como su contraparte de lucha, como

<sup>36</sup> Ibid., p. 142.

<sup>37</sup> Ibid., p. 146.

<sup>38</sup> Para un estudio sobre lo que es una patología social, ver: HONNETH, Axel. “Pathologien des Sozialen. Tradition und Aktualität der Sozialphilosophie». En: HONNETH, Axel (ed.). *Pathologien des Sozialen: Die Aufgabe der Sozialphilosophie*. Frankfurt a.M.: Suhrkamp, 1994, pp. 9-69 (Traducción española: HONNETH, Axel. “Patologías de lo social: tradición y actualidad de la filosofía social”. En: HONNETH, Axel. *La sociedad del desprecio*. Madrid: Trotta, 2011, pp. 75-126); y sobre patologías de la razón ver: HONNETH, Axel. “Eine soziale Pathologie der Vernunft: Zur intellektuellen Erbschaft der Kritischen Theorie”. En: HALBING, C. y QUANTE, M.



ejercicio crítico que abre el poder; un diagnóstico: como cuestionamiento de esas relaciones de justificación que pretenden argumentar de modo ilegítimo prácticas y discursos que generan exclusión, dominación o que establecen privilegios. Solo el feminismo, y las agentes afectadas por las sociedades del patriarcado, pueden indicar el fracaso – o la falta de estructura de justificación – en las instituciones sociales y políticas, en nuestros discursos y prácticas, en nuestros cuerpos y palabras.

### Bibliografía

ACKER, John. "The Problem with Patriarchy". En: *Sociology*. Londres: vol. 23, n. 2, 1989, pp. 235-240.

ARISTÓTELES. *Nicomachean Ethics*. Edición de Robert C. Barlett y Susan D. Collins. Chicago: The University of Chicago Press, 2011.

\_\_\_\_\_. *Acerca del alma*. Madrid: Gredos, 2014.

BLUNDEN, Andy. "The Meaning of 'Abstract' and 'Concrete' in Hegel and Marx". En: *ethicalpolitics.org*, 2018, <https://ethicalpolitics.org/ablunden/works/abstract-and-concrete.htm> (último acceso el 03/12/2018).

CASUSO, Gianfranco. "Power and dissonance: Exclusion as a key category for a critical social analysis". En: *Constellations*. New Jersey: vol. 24, n. 4, 2017, pp. 608-622.

FORST, Rainer. "First Things First. Redistribution, Recognition and Justification". En: *European Journal of Political Theory*. Londres: vol. 6, n. 3, 2007, pp. 291-304.

FORST, Rainer. *Justificación y crítica. Perspectivas de una teoría crítica de la política*. Buenos Aires: Akal, 2015.

FRASER, Nancy. *Reframing Justice*. Nueva York, 2005.

\_\_\_\_\_. *Scales of Justice*. Nueva York, 2008.

FRASER, Nancy y HONNETH, Axel. *Redistribution or Recognition: A Philosophical Exchange*. Londres: Verso Books, 2004.

HEIDEGGER, Martin. *Ser y tiempo*. Madrid: Trotta, 2012.

HEGEL, G. W. F. *Grundlinien der Philosophie des Rechts oder Naturrecht und Staatswissenschaft im Grundrisse*. Berlín: Dunder und Humblot, 1833.

HONNETH, Axel. *Der Kampf um Anerkennung*. Franckfurt a.M.: Suhrkamp, 1992.

\_\_\_\_\_. "Pathologien des Sozialen. Tradition und Aktualität der Sozialphilosophie". En: HONNETH, Axel (ed.). *Pathologien des Sozialen: Die Aufgabe der Sozialphilosophie*. Frankfurt a.M.: Suhrkamp, 1994, pp. 9-69.

\_\_\_\_\_. "Eine soziale Pathologie der Vernunft: Zur intellektuellen Erbschaft der Kritischen Theorie". En: HALBING, C. y QUANTE, M. (ed.). Münster : Lit Verlag, 2004, pp. 9-38.

\_\_\_\_\_. *Lucha por el reconocimiento. Por una gramática moral de los conflictos sociales*. Barcelona: Crítica, 1997.

\_\_\_\_\_. *Patologías de la razón. Historia y actualidad de la Teoría Crítica*. Buenos Aires: Katz Editores, 2009.

\_\_\_\_\_. *La sociedad del desprecio*. Madrid: Trotta, 2011.

---

(ed.). Münster : Lit Verlag, 2004, pp. 9-38 (en español este texto aparece en el libro: HONNETH, Axel. *Patologías de la razón. Historia y actualidad de la Teoría Crítica*. Buenos Aires: Katz Editores, 2009).

- \_\_\_\_\_. "Patologías de lo social: tradición y actualidad de la filosofía social". En: HONNETH, Axel. *La sociedad del desprecio*. Madrid: Trotta, 2011, pp. 75-126.
- \_\_\_\_\_. *Das Recht der Freiheit: Grundriss einer demokratischen Sittlichkeit*. Berlin: Suhrkamp, 2011.
- \_\_\_\_\_. *El derecho de la libertad*. Madrid: Katz, 2014.
- KANT, Immanuel. *Crítica a la razón pura*. Madrid: Taurus, 2005.
- \_\_\_\_\_. *Antropología en sentido pragmático*. México: Fondo de Cultura Económica, 2014.
- Khomami, Nadia. "#MeToo: how a hashtag became a rallying cry against sexual harassment". En: *The Guardian*. Londres: 20/10/2017, <https://www.theguardian.com/world/2017/oct/20/women-worldwide-use-hashtag-metoo-against-sexual-harassment> (último acceso el 14/02/2018).
- LEON, Sebastián. "Sobre el legado crítico: dos perspectivas sobre la Ilustración". En: *Estudios de Filosofía*. Lima: vol. 15, 2017, pp. 33-53.
- LERNER, Gerda. *The Creation of Patriarchy*. Nueva York: Oxford University Press, 1986.
- NEUHAUSER, Frederick. *Foundations of Hegel's Social Theory: Actualizing Freedom*. Cambridge: Harvard University Press, 2000
- VYGOTSKY, Lev. "Tool and Sign in Child Development". En: VAN DE VEER, Renée and VALSINER, Jaan (eds.). *The Vygotsky Reader*. Oxford: Blackwell, 1930.
- WOLLSTONECRAFT, Mary. *Vindicación de los derechos de la mujer*. Madrid: Akal, 2005.
- YOUNG, Iris Marion. "Difference as a Resource for Democratic Communication". En: BOHMAN, James (ed.). *Deliberative democracy: essays on reason and politics*. Cambridge: The MIT Press, 1997.
- ZIZEK, Slavoj. *El sublime objeto de la ideología*. Buenos Aires: Siglo XXI, 2012.

---

Doutorando en Estudios Políticos en la École des Hautes Études en Sciences Sociales (París).

E-mail: [ricardo.milla@pucp.pe](mailto:ricardo.milla@pucp.pe)

Doctor en Educación

E-mail: [yocanaf@unmsm.edu.pe](mailto:yocanaf@unmsm.edu.pe)